



## PROYECTO DE ACUERDO No.

Por el cual se crea el sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial de Pasto.

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

1. Que el art. 1 de la Constitución Nacional consagra que Colombia es un estado social de derecho, de carácter democrático que propicia la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que les afecten.
2. Que el art. 80 de la Ley General de la Educación, establece que en Colombia se creará el sistema nacional de evaluación de la educación en coordinación con el servicio nacional de pruebas, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines, objetivos y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.
3. Que los arts. 76 y 77 de la Ley 115/94 conciben el currículo como un trabajo colectivo en permanente construcción en virtud de la autonomía otorgada a las instituciones educativas del cual hace parte la evaluación del aprendizaje.
4. Que el art. 138 de la Ley 115 de 1994 determina que las instituciones educativas deben ofrecer un Proyecto Educativo en concordancia con el art. 14 y ss. del Decreto 1860 de 1994, en el que se incluya el currículo con sus planes, programas y proyectos de estudio, así mismo, establece un procedimiento para la formulación y modificación del mismo.
5. Que una de las etapas del proceso curricular es la evaluación del aprendizaje, la que requiere de unas pautas construidas por todos los estamentos de la institución educativa.
6. Que el art. 2 del Decreto 1290 de 2009, concede autonomía a las instituciones educativas para crear su propio sistema de evaluación del aprendizaje y promoción, en desarrollo del art. 77 de la Ley 115 de 1994.
7. Que el art. 19 del Decreto 1290 de 2009 consagra que todo establecimiento educativo de calendario B tendrá que construir, aprobar, adoptar y difundir el sistema de evaluación hasta el inicio del año lectivo 2009-2010.
8. Que el Consejo Académico tiene como función la de participar en el estudio, modificación y

ajustes al currículo, tal como lo consagra el art. 145 de la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 del mismo año.

ACU E R D A:

## **CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES**

**ARTICULO 1.- CONCEPTO DE CURRÍCULO.** Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, proyectos, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local. Incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

El currículo de la institución educativa debe tener en cuenta los fines de la educación, los lineamientos curriculares, los fundamentos pedagógicos, psicológicos y epistemológicos, las normas técnico curriculares, los estándares básicos de competencias, los intereses de los estudiantes, las expectativas de los padres de familia, los avances educativos, científicos y tecnológicos, las necesidades del sector productivo, el desarrollo económico local, regional y nacional, la problemática social y ambiental, entre otros aspectos.

**ARTÍCULO 2.- PROCESO CURRICULAR.** Es el conjunto articulado, secuencial, y sistemático de las etapas que permiten construir el currículo con base en la autonomía institucional, ellas son: planeación, organización, dirección, ejecución, control, seguimiento, evaluación; ésta última permite la retroalimentación del proceso curricular y la formulación de planes de mejoramiento.

**ARTÍCULO 3.- PLAN DE ESTUDIOS.** Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales, de las propias de la modalidad industrial y de las optativas con sus respectivas asignaturas, las cuales forman parte del currículo.

El plan de estudios es el resultado de la etapa de planificación curricular, debe contener en forma general y estructurada el diagnóstico, justificación, marco conceptual (teoría educativa, modelo pedagógico), misión, visión, perfiles, campos de formación y componentes, objetivos, metodología, recursos, evaluación, distribución de tiempos; el conjunto de áreas, asignaturas y proyectos con las intensidades horarias por grados, ciclos y niveles, con el objeto de promover y desarrollar todas las dimensiones y procesos de formación de los estudiantes que conduzcan a la obtención del título de bachiller técnico industrial.

El plan de estudios se puede concebir como la articulación coherente entre áreas y proyectos con el sistema de evaluación. En educación formal, se organiza dependiendo del nivel. En preescolar se asume las dimensiones del desarrollo humano, siguiendo los tres principios rectores: Integralidad, participación y lúdica. En básica se hallan las áreas fundamentales, las propias de la modalidad y optativas, los proyectos de ley y los proyectos que la Institución crea conveniente implementar. El propósito es formar para el mundo del trabajo y el acceso a la educación superior.

La inducción de la parte técnica comienza desde el ciclo de básica primaria, continúa en el bachillerato con un ciclo vocacional en los grados 6º y 7º y la formación específica con el desarrollo curricular de las áreas propias de la modalidad a partir de los grados 8º a 11º.

**ARTÍCULO 4.- PROGRAMA DE ESTUDIO.** Es el resultado de la programación curricular, debe contener para cada área o asignatura el referente teleológico, institucional, socio económico, ámbitos o ejes temáticos de las pruebas Saber, ICFES y pruebas internacionales; el diagnóstico, la justificación, objetivos, estándares básicos, competencias, contenidos, metodologías, recursos, la evaluación del aprendizaje, dosificación de tiempo, planes de mejoramiento del aprendizaje.

La programación del área o asignatura debe hacerse en forma conjunta, participativa y articulando todos los grados, ciclos y niveles de la educación formal, además será flexible, actualizada y adaptada a las nuevas circunstancias.

**ARTÍCULO 5.- PROYECTO DE AULA.** Es un proceso de construcción colectiva del conocimiento, donde intervienen las experiencias previas y las reflexiones cotidianas de los estudiantes, fundamentada en la solución de problemas o satisfacción de necesidades derivadas de su entorno, permiten desarrollar la creatividad, cooperación, solidaridad, observación y fomentar el espíritu investigativo.

El proyecto en forma coherente debe contener:

1. Nombre del proyecto
2. Delimitación del problema
3. Diagnóstico
4. Antecedentes
5. Justificación
6. Objetivos
7. Población beneficiaria
8. Cobertura
9. Administración del proyecto
10. Metodología
11. Instrumentos
12. Recursos
13. Cronograma
14. Presupuesto
15. Resultados e impacto esperados
16. Control, seguimiento y evaluación.

Parágrafo: En todas las áreas se deben formular, desarrollar y evaluar proyectos de aula.

**ARTÍCULO 6.- CAMPOS DE FORMACIÓN.** Es el resultado de la correlación de algunas áreas o asignaturas afines, a saber:

1. Humanista: Filosofía, Ética, Educación religiosa, Lenguaje e Inglés

2. Científico: Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales
3. Físico Quinestético: Educación Física, Artística
4. Tecnológico: Informática, Diseño General
5. Laboral: Diseño Aplicado, Fundamentación Tecnológica, Desarrollo Empresarial.

**ARTÍCULO 7.- AREAS DEL CONOCIMIENTO.** Es un conjunto de conceptos, principios, teorías, métodos y procedimientos que facilitan la construcción del conocimiento y su apropiación. Las áreas se las clasifica en:

OBLIGATORIAS, consideradas por la Ley General de Educación como una condición para la formación integral del individuo.

TECNICAS, son las propias de la formación técnica.

OPTATIVAS, son las que según la misión, la visión institucional y la fundamentación curricular, se ofrece a los estudiantes para que libremente escojan de acuerdo a sus inclinaciones vocacionales, están deben estar incluidas en el plan de estudios.

**ARTÍCULO 8.- ASIGNATURAS.** Son espacios de formación derivados de algunas áreas con una estructura curricular autónoma, con contenidos, competencias y desarrollos específicos.

**ARTICULO 9 : PLANES DE MEJORAMIENTO.**-Son el conjunto de metas, acciones, procedimientos y ajustes que la institución educativa define y pone en marcha, en periodos de tiempo definidos y se integran en propósitos comúnmente acordados y apoyan el cumplimiento de su misión académica.

El Plan de mejoramiento se compone de:

1. PRUEBAS DIAGNOSTICAS.- Que
  - a) Son procesos evaluativos obligatorios que identifican la existencia de preconceptos y saberes previos de los estudiantes.
  - b) Deben desarrollarse a través de distintas técnicas y procedimientos pedagógicos.
  - c) Se aplican metodológicamente al abordar nuevos temas de aprendizaje
2. PRUEBAS SABER
  - a.)Que permiten a la institución, mirar los resultados del aprendizaje de sus estudiantes y llevan a determinar cuales son los problemas o dificultades que se deben mejorar para alcanzar un mejor nivel educativo.
3. PRUEBAS ICFES.

Sus Objetivos:

- Determinar las necesidades puntuales y alternativas de solución de aquella prueba.

- Identificar las necesidades y habilidades de cada área en términos de competencia que formula el ICFES.
- Formular las necesidades y alternativas de solución susceptibles de aplicar durante el año escolar.

**PASOS PARA UN DIAGNOSTICO:**

A. Análisis de los resultados de evaluaciones de la institución en especial las pruebas saber.

B. Análisis los de los resultados obtenidos de los exámenes de estado.

C. Análisis de las posible causas que generaron los resultados obtenidos y que sostiene la calidad educativa de los grados 5º y 9º.

Tipos de resultados:

- Puntajes promedios.
- Desviación estándar.
- Niveles de competencia.
- Promedios y desviación

Analizar en el área, los resultados de las pruebas y determinar el incremento mas viable que se pueda alcanzar para el presente año.

**ARTICULO N° 10 : MEJORAMIENTO DE PRUEBAS ICFES Y SABER.-** Se debe tener en cuenta que:

- Los estudiantes deben desarrollar habilidades para interpretar, comprender, argumentar, y proponer textos, contextos y situaciones
- El docente debe dirigir, orientar y apoyar los procesos de aprendizaje del estudiante con el firme propósito de desarrollar las diferentes competencias
- La Institución debe elaborar una propuesta para mejorar los resultados de exámenes ICFES y SABER, bajo la responsabilidad de un comité de área o un equipo interdisciplinario
- El docente en el diseño de la programación prevea por lo menos que la evaluación de cada periodo se realice con pruebas tipo ICFES.
- La institución debe generar espacios de lectura y estudio dirigido a los estudiantes.
- La institución debe realizar simulacros en grados diez y once.
- Los docentes entregaran en Coordinación académica un banco de preguntas tipo ICFES-SABER
- Los resultados de los simulacros se tendrán en cuenta para la evaluación de los periodos que se realicen, previa concertación con el estudiante.

**ARTICULO N°11 : PLANES Y PROCESOS DE MEJORAMIENTO.-** Tienen las siguientes etapas:

- Primera etapa:
  1. Definir oportunidades de mejoramiento.
  2. Justificarlas.
  3. Expresar los resultados esperados.
  4. Identificar las señales que permitan saber si se esta logrando.
- Segunda etapa:
  1. Definición de las actividades y responsables.
  2. Formulación de los objetivos.
  3. Las metas.
  4. Los indicadores.
  5. Las actividades.
  6. Los responsables.
  7. Los tiempos.
  8. Los recursos y fuentes de financiación.
- Tercera etapa.
  1. Implementación.
  2. Seguimiento.
  3. Evaluación.
  4. Sostenibilidad.

El plan asume sus orientaciones y formulaciones, pero las confronta con el desarrollo propuesto en la práctica intentando hacerlo lo más operativo y concreto.

## **CAPITULO II. VINCULACION DE ESTUDIANTES**

**ARTICULO 12.- AÑO LECTIVO.** Es el periodo de tiempo, inicia con la planificación institucional, continua con el desarrollo curricular y termina con la evaluación institucional. Se incluye el receso estudiantil.

**ARTICULO 13.- MATRICULA.** Es el acto bilateral por medio del cual el estudiante y los padres de familia se vinculan a la institución educativa, mediante la firma de un documento en el cual se comprometen a cumplir con el pacto de convivencia y la institución a ofrecer una educación de calidad.

**ARTICULO 14.- RENOVACION DE MATRICULA.** Se hace anualmente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, por medio de ésta, el estudiante tiene derecho a recibir el servicio educativo por un año, siempre y cuando cumpla con sus deberes y con el Pacto de Convivencia.

**ARTICULO 15.- UBICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN CADA MODALIDAD.** Después de adelantado el proceso de exploración y orientación vocacional, durante los grados sexto y séptimo y aprobado este último, se ubicarán a los estudiantes para el grado octavo así:

1. El proceso de exploración vocacional inicia desde la primaria y continua en los grados sexto y séptimo
2. Entrevista e indagación sobre su inclinación hacia una determinada modalidad
3. Experiencias adquiridas en desempeños relacionados con la modalidad de preferencia.
4. Discapacidad física que dificulten el desempeño en los talleres para proteger y preservar la vida e integridad del estudiante
5. Para cada modalidad se definirá un cupo mínimo atendiendo criterios del Consejo Académico
6. El cupo dispuesto para cada modalidad se llenará teniendo en cuenta en primer lugar el desempeño académico y técnico al final del grado séptimo, en segundo lugar la opción escogida por el estudiante y en tercer lugar las valoraciones obtenidas en la exploración De llenarse el cupo en la modalidad con las primeras opciones, se tomará las segundas y de esta manera hasta las sexta opción.

**ARTÍCULO 16.- CAMBIO DE MODALIDAD.** Los estudiantes frente a la dinámica de las modalidades y al enfrentarse a las actividades que ella exige, se encuentran con aspectos que lo llevan a solicitar el cambio de modalidad.

La solicitud de cambio de modalidad debe presentarse por escrito y ser suscrita por el estudiante y el padre de familia. Para tal efecto y después de rigurosos análisis de la solicitud, realizados por una comisión integrada por un representante del comité de evaluación y promoción, por la orientadora Escolar y por la psicología, se valorará y determinará su aprobación o rechazo que se comunicará por escrito a los interesados.

En el evento de ser aprobada la solicitud, el estudiante se someterá a un proceso de nivelación en jornada contraria o validación de las asignaturas de la nueva modalidad demostrando suficiencia en las competencias laborales específicas.

Aspectos que se deben considerar dentro del estudio de la comisión son:

1. Discapacidades que sean certificadas por profesionales y comprobadas por la institución.
2. Disponibilidad de cupo en la modalidad escogida para el posible cambio

**Parágrafo.-** El cambio de modalidad será permitido hasta el primer período del grado noveno

**ARTÍCULO 17.-TRANSFERENCIA DESDE OTRA INSTITUCION.** Los estudiantes que por diversos aspectos busquen ser recibidos por transferencia en la Institución, deben someter su solicitud al estudio del Consejo Académico, con el cumplimiento de unos requisitos mínimos:

1. Provenir y/o haber estado cursando estudios en otra entidad técnica y en la modalidad a la que se aspira continuar
2. Cotejar planes, programas e intensidad horaria de la especialidad que aspira continuar.
3. Desempeño académico demostrado en los respectivos informes evaluativos.
4. Evaluación que permita la comprobación de competencias en aspectos técnicos de la modalidad a continuar
5. Si el estudiante proviene de una institución académica solo tendrá opción de transferirse únicamente hasta el grado octavo y en el transcurso del primer período. Presentará la solicitud por escrito concertada, suscrita y firmada por el estudiante y los padres de familia. En el evento de ser aprobada, el estudiante realizará un proceso de evaluación sobre temas concernientes a la modalidad que desea continuar. De no aprobar este paso, se someterá a nivelación en jornada contraria o validar las asignaturas de la nueva modalidad demostrando suficiencia en las competencias laborales específicas.

**Parágrafo.-** La transferencia será aprobada y aceptada bajo la condición de disponibilidad de cupos dentro de la institución.

### **CAPITULO III. HORIZONTE DE LA EVALUACION**

**ARTÍCULO 18.- PRINCIPIOS.** El proceso evaluativo en el ámbito educativo requiere de la aplicación de una serie de principios, dentro de los cuales se destacan:

1. **PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD:** Establece que al estudiante, debe conocerse en su totalidad. Se deben evaluar los aspectos cognitivo, cognoscitivo, actitudinal, comunicativo y motriz. El docente tiene la obligación de indagar y valorar cómo está el estudiante desde el punto de vista del saber, el hacer y el ser.
2. **PRINCIPIO DE CIENTIFICIDAD E INVESTIGATIGACIÒN:** Señala que la evaluación indaga a el estudiante a través de la aplicación de técnicas e instrumentos utilizados por la ciencia, que permita la solución de problemas a través del conocimiento.
3. **PRINCIPIO DE COOPERATIVIDAD Y/O PARTICIPACIÒN:** El conocimiento general de un estudiante no solo depende del juicio del docente sino que éste debe tomar en cuenta la opinión del mismo estudiante sobre su actuación, así como la de los compañeros, y otros involucrados de una u otra manera con el hecho educativo de ese estudiante, como la coevaluación, autoevaluación, heteroevaluación y la metaevaluación.
4. **PRINCIPIO DE CONTINUIDAD:** Indica que la evaluación se ha de realizar no sólo para diagnosticar sino para conocer el desarrollo de la acción educativa en el momento en que se de una clase o se promuevan una serie de objetivos pautados y para verificar los resultados del estudiante en cuanto a que aprendió. Esto significa que la evaluación es permanente: antes, durante y al final de la enseñanza-aprendizaje.



5. **PRINCIPIO SISTEMÁTICO:** Indica secuencia, seguimiento y procesación de datos.
6. **PRINCIPIO PÚBLICO:** La comunidad educativa debe conocer la forma de evaluación que se aplica a los estudiantes, los resultados obtenidos y las estrategias de mejoramiento que le permitan superar las dificultades presentadas.
7. **PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD:** La evaluación debe tomar tiempo, espacio y estrategias para mejorar la calidad del aprendizaje teniendo en cuenta el ritmo y los estilos de aprendizajes del estudiante.
8. **PRINCIPIO DE LA PERTINENCIA:** la evaluación debe ser oportuna de acuerdo a la necesidad e interés del estudiante que le permita desempeñarse en el contexto.

**ARTÍCULO 19.- FINES.** Son los medios para configurar la calidad educativa como estrategia de formación para emitir un juicio de valor. Los fines son los siguientes:

1. Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del estudiante y pronosticar sus tendencias
2. Asegurar el éxito del proceso educativo evitando el fracaso escolar
3. Identificar: dificultades, deficiencias y limitaciones
4. Identificar características personales (intereses personales, ritmos y estilos)
5. Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia
6. Afianzar los aciertos y corregir los errores
7. Obtener información para tomar decisiones
8. Proporcionar información para reorientar las prácticas pedagógicas
9. Promover, certificar o acreditar a los estudiantes
10. Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad
11. Definir la aprobación y/o reprobación de cada área y/o asignatura del plan de estudios
12. Decidir sobre la promoción o reprobación de un determinado grado
13. Trazar planes de mejoramiento para superar dificultades de aprendizaje, tendiente a mejorar la calidad del proceso educativo

**ARTICULO 20.- OBJETIVOS.** Son objetivos de la evaluación del aprendizaje:

1. Verificar el cumplimiento de las metas de aprendizaje.
2. Valorar el desempeño de los estudiantes, determinando el nivel de apropiación de conocimientos y saberes, el desarrollo de habilidades y destrezas, las actitudes e intereses por el aprendizaje.
3. Valorar la aplicación práctica de los conocimientos en determinado contexto,
4. Identificar las fortalezas y potencialidades, así como las debilidades y dificultades,
5. Hacer ajustes y reorientar los procesos pedagógicos, la aplicación de metodologías y estrategias de enseñanza, la utilización de recursos didácticos.
6. Acompañar y apoyar a los estudiantes con desempeños excelentes y a los que presenten dificultades mediante planes de actividades complementarias.

**ARTÍCULO 21.- NATURALEZA DE LA EVALUACION.** La evaluación es un proceso de investigación planificada, sistemática y continua; de reflexión y acción que permite cualificar las prácticas, las estrategias, instrumentos y concepciones pedagógicas; es de carácter formativa, procesual, cualitativa y debe motivar e incentivar el aprendizaje permanente.

**ARTICULO 22.- AMBITO DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE.** El sistema de evaluación se aplicará en los niveles educativos que ofrezca la institución. Se evaluará el desempeño de los estudiantes en todos los ambientes: aulas, talleres, laboratorios, escenarios deportivos y en cualquier espacio previsto para el aprendizaje.

**ARTÍCULO 23.- ALCANCES DE LA EVALUACION.** En preescolar la evaluación se hará en forma integral, de una manera descriptiva, reflejará los avances del proceso con base en las dimensiones intelectual, moral, psicológica y biofísica del niño. La promoción se hará de tal manera que permita la continuación del proceso de maduración intelectual, emocional y social del mismo.

La promoción en básica y media se hará teniendo en cuenta los logros e indicadores de logro y las distintas competencias desarrolladas por los estudiantes, atendiendo a los diferentes aspectos de la formación integral, especialmente del saber, del ser y del hacer.

**ARTÍCULO 24.- LOGROS.** Son los referentes de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes, expresan los cambios de actitud, los avances del proceso, el desarrollo de las habilidades y destrezas, el fortalecimiento de los valores, la adquisición de conocimientos y la aplicación de los mismos. Los logros nos determinan el alcance de cierto nivel de competencias en una o varias dimensiones del desarrollo humano.

**ARTICULO 25.- INDICADORES DE LOGRO.** Son las distintas señales, indicios, rasgos, datos, informaciones y en general evidencias del aprendizaje de los estudiantes que al ser confrontado con lo esperado demuestran los avances del proceso.

**ARTÍCULO 26.- COMPETENCIAS.** Son los ámbitos prácticos del aprendizaje, a través de ellos los estudiantes demuestran de lo que son capaces de hacer en determinado contexto bien sea real o formal, utilizando los conocimientos, y procedimientos estudiados. En síntesis en ellas se integran los saberes, las actitudes y valores (ser) y las habilidades (hacer).

**ARTÍCULO 27.- EVALUACION POR LOGROS.** La Institución busca una educación por procesos, por lo tanto la evaluación debe hacer el seguimiento y control al desarrollo bio-psico-social-espiritual, para preparar un ser humano capaz desde su inteligencia, de tomar postura crítica frente al conocimiento científico y tecnológico.

Se debe evaluar de forma integral el aprendizaje alcanzado, aclarando que el mismo no es solo el conocimiento científico sino también el aprender hacer, saber, saber hacer, vivir, convivir, aprender, emprender, sentir, pensar, actuar y liderar.

La evaluación que realiza el docente debe ser cualitativa-cuantitativa, teniendo en cuenta la observación al estudiante en busca de satisfacer sus intereses y necesidades como la identificación de sus dificultades para encontrar la forma e incentivar ese encuentro.

La evaluación por logros se evidencia a través de los indicadores de logros.

**ARTÍCULO 28.- FASES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.** Básicamente deben tenerse en cuenta las siguientes fases en el proceso de evaluación:

1. Planificación de la evaluación
2. Diseño de pruebas e instrumentos
3. Aplicación de la pruebas
4. Análisis y valoración de las pruebas
5. Emisión del juicio evaluativo
6. Formulación de actividades complementarias de apoyo y nivelación

**ARTÍCULO 29.- TIPOS DE EVALUACIÓN**

1. **HETEROEVALUACIÓN.** Es el proceso de evaluación que realiza el docente al estudiante, importante dentro de la enseñanza por los datos y posibilidades que ofrece.
2. **AUTOEVALUACIÓN.** Es la evaluación que realiza el estudiante sobre su propio progreso. Forma en la responsabilidad y aprende a valorar, criticar y a reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje.
3. **COEVALUACIÓN.** Es la evaluación realizada entre pares, de una actividad o trabajo realizado.
4. **METAEVALUACIÓN.** Es la investigación sistemática sobre todo el proceso de evaluación para su reorientación en bien del proceso de enseñanza y aprendizaje.

**ARTÍCULO 30.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Son reglas compartidas y establecidas previamente, permiten tanto al docente como al estudiante determinar los avances o retrocesos de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Responden al qué evaluar y cómo evaluar para ello se debe tener en cuenta:

1. Realizar tres o más formas de evaluación.
2. Concertar con los estudiantes previamente las formas de evaluación y la valoración correspondiente.
3. El estudiante debe saber sobre el qué, cómo y cuándo se va a evaluar. En el qué, involucrar aspectos del saber, del saber hacer, saber ser y saber convivir.
4. Concertar con los estudiantes sobre los procedimientos de la valoración final en cada periodo y de la final del año escolar.
5. En cada periodo destinar unas horas de clase para llevar a efecto la autoevaluación y la coevaluación del aprendizaje.
6. Llevar a efecto en cada periodo la evaluación del proceso de enseñanza de la asignatura o área realizada por los estudiantes, con el objeto de reorientar y mejorar dicho proceso en bien del aprendizaje
7. Comunicar a tiempo las valoraciones

8. Consignar en los formatos institucionales la fecha, el indicador de desempeño y la acción evaluativa.
9. Las técnicas deben ser variadas.
10. Deben ofrecer información concreta sobre lo que se pretende evaluar.
11. Se deben aplicar en diferentes contextos.
12. Se deben asignar actividades complementarias de nivelación y apoyo a estudiantes con dificultades y de profundización con estudiantes destacados.

**ARTÍCULO 31.- TECNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACION.** Las técnicas son las formas de recolección de la información y facilitan el análisis e interpretación de la información para la toma de decisiones. Los instrumentos son los medios para la recolección de dicha información, tales como:

1. Trabajos escritos
2. Sustentación de trabajos
3. Consultas
4. Dinámica de grupos: foro, panel, mesa redonda, juego de roles y relajación
5. Estudios de casos
6. Formulación y resolución de problemas
7. Toma de decisiones
8. Producción escrita
9. Experimentos y aplicaciones prácticas
10. Formulación y realización de proyectos
11. Diseños
12. Dibujos y maquetas
13. Observación directa
14. Ensayos
15. Intercambios orales con los estudiantes: entrevista, diálogo, puestas en común
16. Cuestionarios con preguntas abiertas y cerradas de selección múltiple única respuesta, múltiple respuesta y de relación

#### **CAPITULO IV: ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTICULO N° 32 PERIODOS ACADEMICOS.** La institución educativa, dividirá el año lectivo en tres periodos académicos

**Parágrafo.-**

Las 40 semanas del desarrollo curricular previstas en el año lectivo, se distribuirán de la siguiente manera: El primer periodo, comprende 13 semanas; el segundo periodo 13 semanas y el tercer periodo 14 semanas, siendo obligatorio destinar la última semana del tercer periodo para los procesos de nivelación y apoyo para aquellos estudiantes que según el informe final hayan reprobado una o dos áreas y/o asignaturas.

Parágrafo: las actividades de nivelación y apoyo se deberán planificar, desarrollar y valorar antes de emitir el informe de cada periodo.

**ARTICULO N°33: ESCALA DE VALORACIÓN.**- La evaluación contenida en los informes deberá ser de carácter integral y la misma deberá expresarse de manera numérica, descriptiva y homologada a la escala de valoración nacional.

**ARTICULO N°34: RANGO DE VALORACION NUMERICA, HOMOLOGACION DE DESEMPEÑOS Y CONCEPTO DESCRIPTIVO.**- En la institución educativa, se adopta una escala de evaluación numérica de 1 a 5 y la misma se graduará acorde con los desempeños de la escala nacional de la siguiente manera:

VALORACIÓN CUANTITATIVA	NIVEL DE DESEMPEÑO	CONCEPTO DESCRIPTIVO
1 A 2.9	BAJO	
3 A 3.9	BASICO	
4 A 4.5	ALTO	
4.6 A 5	SUPERIOR	

**ARTICULO N°35 : VALOR PORCENTUAL DE LOS PERIODOS ACADEMICOS Y VALORACION FINAL.**- Los periodos académicos tendrán un valor porcentual así:

PERIODO	VALOR PORCENTUAL
PRIMERO	30%
SEGUNDO	30%
TERCERO	40%

La valoración final, será el resultado de la sumatoria de los porcentajes alcanzados en cada uno de los periodos académicos, después de la evaluación de las actividades complementarias de nivelación y apoyo a estudiantes con dificultades en su desempeño académico

**ARTICULO N° 36 : PRESENTACION Y CONTENIDO DE LOS INFORMES ACADEMICOS.**- Los informes académicos que se entreguen a los padres de familia o acudientes, deberán contener una evaluación integral que refleje los avances en el proceso de aprendizaje en los aspectos cognitivo (saber); la formación en valores (ser) y el desarrollo de habilidades y destrezas (hacer) de los estudiantes .

. El informe evaluativo deberá contener: El valor numérico, la homologación a la escala nacional y un concepto descriptivo integral que refleje los logros alcanzados, las dificultades y recomendaciones.

**ARTICULO N° 37 : APROBACION DE UNA AREA O ASIGNATURA.**- Se considerará aprobada, cuando los estudiantes alcancen la mayoría de logros y/o competencias formuladas en cada uno de los programas de estudio durante todo el año lectivo y su valoración final sea igual o superior al desempeño básico. De igual manera se considera aprobada el área o asignatura cuando después de las actividades de nivelación y apoyo (semana 14) su valoración es igual o superior al 60% de logros o competencias alcanzadas.

**ARTICULO N° 38 : REPROBACION DE UNA AREA O ASIGNATURA.-** Se considera que un estudiante reprobaba una área o asignatura cuando no alcanza la mayoría de los logros y/o competencias previstas en cada uno de los programas de estudio, es decir cuando la valoración final sea 1 a 2.9 (inferior al 60%)

Son causales de reprobación:

1. Cuando la valoración final, resultado de la sumatoria de los porcentajes de los periodos, sea inferior al desempeño básico
2. Cuando supere el 15% de inasistencias injustificadas y/o el 30% de inasistencias justificadas, en el transcurso del año lectivo.

**ARTICULO N°39: PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE.-** Se considerará al estudiante como regular cuando no supere el 15% de inasistencia injustificada y/o el 30% de inasistencia justificada, en caso contrario la institución formalizará su retiro.

**ARTICULO N°40: COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION.-** El Consejo académico puede crear comisiones transitorias de evaluación y promoción, determinando su composición, competencia y objeto.

**ARTICULO N°41 : PROMOCION DE GRADO.-** El estudiante podrá ser promovido de un grado a otro, cuando ha cumplido con todos los requerimientos institucionales, lo cual implica, que al finalizar el año lectivo debe estar a paz y salvo por todo concepto académico, en las áreas de núcleo común y de componente técnico; convivencial, administrativo y financiero.

**ARTÍCULO No. 42.- PROMOCIÓN ANTICIPADA.-** Durante el primer periodo del año escolar, el Consejo Académico previa solicitud presentada por escrito por parte del estudiante y del padre de familia, una vez estudiada la misma, podrá designar una comisión de evaluación y promoción transitoria, la cual deberá cumplir con la reglamentación establecida para tal fin por el mismo consejo.

**ARTICULO N°43: GRADUACION ANTICIPADA.-** En casos excepcionales y durante el tercer periodo el Consejo Académico podrá autorizar la graduación siempre y cuando el estudiante tenga un desempeño igual o superior al básico en todas las áreas o asignaturas en los dos primeros periodos y lo cursado del tercer periodo y que además demuestre el ingreso a una carrera profesional o haya ganado una beca que requiera de inmediato su acta de grado o diploma de bachiller.

**ARTICULO N°44 : REPROBACION DE GRADO.-** Se considera que un estudiante reprobaba un grado cuando no alcanza la mayoría de los logros y/o competencias.

Son causales de reprobación:

1. Cuando en el informe final obtenga un desempeño bajo en 3 áreas o asignaturas, salvo para los grados 1 y 2 en los cuales reprobaba el grado con la pérdida de matemáticas y lenguaje.

2. Cuando ha reprobado una o dos áreas o asignaturas, después de haber presentado las actividades especiales de nivelación y apoyo en la semana 14.
3. La inasistencia o incumplimiento a las actividades de nivelación y apoyo en forma injustificada
4. Cuando el desempeño académico sea valorado con Bajo en las área de fundamentación y Diseño Aplicado Para aquellos estudiantes que ha reprobado una o dos áreas o asignaturas y mantengan la valoración de Bajo después de las actividades de nivelación y apoyo en la semana 14 reprobarán el grado.
5. Cuando la valoración después de las actividades de nivelación y apoyo en la semana 14 sea Bajo en aquellos estudiantes que hayan reprobado una o dos áreas o asignaturas

**PARÁGRAFO:**

Todo estudiante tiene derecho a presentar por escrito una justificación de la inasistencia a las actividades especiales de nivelación y apoyo programadas en la semana 14, dentro de los tres días hábiles siguientes a las fechas previstas. Sólo se aceptarán las relacionadas con enfermedad certificada, accidente o calamidad plenamente comprobada.

**ARTICULO N° 45: CAUSALES DE JUSTIFICACION PARA INASISTENCIA.-** A todo estudiante debidamente matriculado en la LE.M. TECNICO INDUSTRIAL, le asistirá el derecho a presentar justificación para no asistir a las jornada(s) escolar(es), siempre y cuando se presenten una de las siguientes causales:

1. Por enfermedad certificada.
2. Por calamidad demostrada o por visita domiciliaria realizada.
3. En cumplimiento de algún requerimiento judicial plenamente demostrado con el citatorio.
4. Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
5. En participación de eventos institucionales.
6. por requerimiento institucional

**PARAGRAFO:** Los padres de familia, acudientes y/o tutores están obligados a presentar personalmente la justificación correspondiente ante Coordinación de Convivencia, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de ausencia.

Cuando la falta está plenamente justificada le otorga el derecho al estudiante a presentar las acciones evaluativas desarrolladas en su ausencia.

**ARTICULO N° 46: RECURSOS.-** En el evento en que se presente inconformidad por las valoraciones emitidas por el docente, los estudiantes tienen derecho a presentar los siguientes recursos:

1. DE REPOSICION por escrito ante el mismo docente.
2. APELACION por escrito ante el Coordinador pedagógico

Los recursos se presentarán en los tres días hábiles siguientes al conocimiento de la valoración de la acción evaluativa por parte del estudiante.

**ARTICULO N° 47: VALIDACION DE UNA AREA O ASIGNATURA.**- La validación es el procedimiento por medio del cual un estudiante demuestra que ha alcanzado el dominio de los conocimientos, habilidades y destrezas de las asignaturas o áreas en los períodos, grados o niveles de educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional sin necesidad de probar su asistencia a clases regulares

La validación de área o asignatura se realizara en casos muy especiales, tales como la transferencia de estudiantes de otras instituciones técnicas industriales. El consejo académico deberá hacer la confrontación del plan de estudio de la institución de donde proviene el solicitante con el de la institución para determinar si es procedente o no aprobar y ordenar la validación.

**ARTICULO N° 48: VALIDACION DE GRADO.**- La validación de un grado será procedente solo para aquellos estudiantes que hayan reprobado el grado con la pérdida de un área o asignatura después de la valoración de las actividades de nivelación y apoyo programadas en la semana 14 y debe ser solicitada por el estudiante y padre de familia en forma escrita al Consejo Académico en el transcurso del primer periodo académico

**ARTICULO N°49: CERTIFICACION.**- La certificación está enmarca el decreto 1290 artículo 17 el cual se cita a continuación:

Constancias de desempeño. El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, deberá emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos”.

**ARTICULO N° 50: TITULACION.**- Los estudiantes que hayan cursado y aprobado hasta el grado once (11), y cumplido con todos los requisitos exigidos por la Institución se les otorgará el título de bachiller técnico industrial en la modalidad correspondiente.

**ARTICULO N° 51: APLAZAMIENTO DE TITULACIÓN.**- La titulación de un estudiante del grado 11º que haya reprobado una área o asignatura después de las actividades de nivelación y apoyo programadas en la semana 14 se aplazará hasta que el estudiante se encuentre a paz y salvo por todo concepto y durante el primer periodo académico del próximo año lectivo.

**ARTICULO N° 52: RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS AL MEJOR DESEMPEÑO ACADÉMICO.**-Los estudiantes que se destaquen dentro de su proceso de formación integral se hacen acreedores a reconocimiento especial en público así:

1. IZADA DE BANDERA.- Se le otorga al estudiante de cada grupo o grado que ocupe el primero y segundo puesto en su desempeño académico-técnico y se destaque en otros valores.



2. **MENCIÓN DE HONOR.-** Es la distinción que la Institución confiere cada año a los estudiantes que se destaquen por su desempeño académico y su formación axiológica, y consiste en otorgar la matrícula de honor al primero y segundo puesto de cada curso.
3. **PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ESPECIALES.-** A los estudiantes que se destaquen por su desempeño académico- técnico se les permite asistir a eventos regionales, nacionales e internacionales en los cuales representen a la Institución.
4. **RECONOCIMIENTO AL MEJOR ESTUDIANTE EN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y BACHILLER.-**Se otorga a quienes se destaquen en su desempeño académico y formación axiológica, el cual consiste en un diploma y/o medallas.
5. **MEJORES DEPORTISTAS.-**Distinción concedida a los estudiantes que sobresalgan en el campo competitivo del deporte a nivel de juegos intercurros, municipales, departamentales y nacionales.
6. **MEJOR ICFES.-**Distinción concedida al estudiante que obtenga el mejor puntaje en las pruebas de estado.

**PARAGRAFO:** Los estudiantes del grado once les serán entregados los distintos reconocimientos durante la ceremonia de graduación. Para el resto de estudiantes se les hará entrega de los mismos en el acto de clausura al finalizar cada año escolar.

#### **CAPITULO V: MODIFICACIÓN Y VIGENCIA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE**

**ARTICULO 53.- APROBACION Y ADOPCION DEL SISTEMA:** Una vez aprobada la propuesta por parte del Consejo Académico, pasará al I Consejo Directivo para su estudio, aprobación y adopción.

**ARTICULO 54.- MODIFICACIONES AL SISTEMA DE EVALUACION:** Después de finalizado el año lectivo el sistema puede ser modificado por solicitud dirigida al Consejo Académico suscrita por la mayoría de los (as) docentes o, de la mayoría de los representantes estudiantiles o de la mayoría de integrantes del Consejo de Padres de Familia. Si es viable la solicitud, designa una comisión transitoria para que se encargue de someterla a consideración de los diferentes estamentos, una vez hechos los ajustes y las conciliaciones, presenta un informe al mismo consejo para que estudie y apruebe la modificación, la que será aprobada y adoptada posteriormente por parte del Consejo Directivo.

**ARTICULO 55.-DIVULGACION.** Una vez aprobado y adoptado el sistema de evaluación por parte del Consejo Directivo se lo divulgará a todos los estamentos en asambleas de profesores, de estudiantes, de padres de familia por grado o en general; de tal manera que se dé una apropiación de la norma.

**ARTICULO 56.-VIGENCIA:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición